



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 14 Ciudad de México, miércoles 17 de marzo de 2021

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de Sismos en Planteles de Educación Básica, Especial, para Adultos y Normal en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 54.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del **El Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de Sismos en Planteles de Educación Básica, Especial, para Adultos y Normal en la Ciudad de México**, son de observancia obligatoria en los Planteles de Educación Básica, Especial, para Adultos y Normal en la Ciudad de México, y se encuentran disponibles para su consulta en la Normateca Interna de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar las direcciones electrónicas institucionales donde se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes URL:

https://www2.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/UAF/archivos-2021/2021-02-16/PROTOCOLO-SISMICO160221.pdf

http://www.dof.gob.mx/2021/AEFCDMX/Protocolo_Sismico160221.pdf

El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 55.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 22/2017**.

Se declara la invalidez de los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, expedida mediante Decreto Número 147, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de marzo de dos mil diecisiete, en atención a lo expuesto en el apartado VII de esta decisión, la cual surtirá sus efectos



retroactivos al nueve de marzo de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Chiapas, en los términos precisados en el apartado VIII de este fallo.

La sentencia emitida en Acción de Inconstitucionalidad 22/2017 promovida por el Procurador General de la República, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de marzo de dos mil veinte.

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria al segundo concurso abierto de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia de trabajo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 73.

CONVOCATORIA BASES

Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- I. "Acuerdo General": Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo mediante Concursos Abiertos de Oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil veinte.
- II. "Comisión": Comisión de Carrera Judicial.
- III. "Comité Académico": Comité de la Escuela Federal de Formación Judicial, a que se refiere el artículo 93 de la Ley.
- IV. "Comité Técnico": Comité del concurso a que se refiere el artículo 116 de la Ley.
- V. "Concurso": Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.
- VI. "Consejo": Consejo de la Judicatura Federal.
- VII. "Constitución": Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. "Corte": Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- IX. "Curso": Curso de inducción y especialización para el fortalecimiento y mejor desempeño de la función jurisdiccional.
- X. "Discapacidad": Aquella condición permanente que limita la capacidad de una persona para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de circunstancias que las demás personas.
- XI. "Escuela Judicial": Escuela Federal de Formación Judicial. Las referencias al "Instituto de la Judicatura Federal", que se hacen en el Acuerdo General y demás documentos relacionados con el presente Concurso, se entenderán realizadas a la Escuela Federal de Formación Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021. 74 DIARIO OFICIAL miércoles 17 de marzo de 2021.
- XII. "Juez": Juez o jueza de Distrito Especializado en Materia de Trabajo.
- XIII. "Jurado": Jurado integrado en términos del artículo 117 de la Ley.



- XIV. "Ley": Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- XV. "Página web de la Escuela Judicial": La página web de la Escuela Judicial (www.ijf.cjf.gob.mx).
- XVI. "Pleno": Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- XVII. "Secretaría": Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

El concurso se llevará a cabo para cubrir 50 plazas de juez.

Esta Convocatoria al segundo concurso abierto de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en materia de trabajo, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5753 M.N.** (veinte pesos con cinco mil setecientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.